



El enfrentamiento a la criminalidad financiera organizada: El uso de los informes de inteligencia financiera y la investigación patrimonial como enfoque permanente

Confronting Organized Financial Crime: The Use of Financial Intelligence Reports and Asset Investigation as a Permanent Approach.

Recepción del artículo: 22/08/2025 | Aceptación para publicación: 09/09/2025 | Publicación: 12/09/2025



Marcela Batista Lopes
marcela.lopes@pcdf.df.gov.br

Escola Superior de la Polícia Federal de Brasil

Resumen

La criminalidad organizada en Brasil plantea un desafío importante para la seguridad pública y la estabilidad socioeconómica, debido a su carácter empresarial y a la centralidad del lavado de dinero en su estructura financiera. El objetivo del estudio es analizar el papel de los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) y de las investigaciones patrimoniales como herramientas estratégicas para la descapitalización de organizaciones criminales. Se examinan los obstáculos derivados de las diferencias legislativas, el secreto bancario y la falta de integración interinstitucional, así como la importancia de la cooperación internacional bajo los estándares del GAFI. Asimismo, se destacan iniciativas nacionales como la ENCCLA, el SIMBA y la RED-LAB, que refuerzan la capacidad investigativa. Finalmente, se enfatiza la necesidad de superar limitaciones estructurales y culturales dentro de la policía civil brasileña, promoviendo un enfoque orientado a la recuperación de activos ilícitos.

Palabras clave: Criminalidad organizada, Inteligencia financiera, Lavado de dinero, Recuperación de activos, Cooperación internacional

Abstract

Organized crime in Brazil poses a critical challenge to public security and socioeconomic stability, given its entrepreneurial nature and the central role of money laundering in its financial structure. This study analyzes the role of Financial Intelligence Reports (FIRs) and asset investigations as strategic tools for dismantling the economic foundations of criminal organizations. It examines obstacles arising from legislative disparities, banking secrecy, and the lack of interinstitutional integration, while also stressing the importance of international cooperation under FATF standards. Likewise, it highlights national initiatives such as ENCCLA, SIMBA, and RED-LAB, which strengthen investigative capacity. Finally, the discussion emphasizes the need to overcome structural and cultural limitations within Brazil's civil police forces, fostering an approach oriented toward the recovery of illicit assets.

Keywords: Organized crime, Financial intelligence, Money laundering, Asset recovery, International cooperation.

Para referenciar:

Batista, M. (2025). El enfrentamiento a la criminalidad financiera organizada: El uso de los informes de inteligencia financiera y la investigación patrimonial como enfoque permanente. *ESCPOGRA PNP*, 5(1), 76-88.
<https://doi.org/10.59956/escpograpnpv5n1.6>





Introducción

La criminalidad organizada en Brasil constituye un desafío complejo para la seguridad pública y la estabilidad del orden económico y social, al operar mediante estructuras sofisticadas con lógica empresarial que trascienden los esquemas tradicionales de combate. Esta realidad exige la implementación de acciones estratégicas y coordinadas orientadas a dismantelar las bases financieras que sostienen dichas organizaciones. En este sentido, el lavado de dinero se erige como el eje central de sus operaciones, debido a la complejidad de los mecanismos empleados y al alcance de sus impactos tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Por ello, resulta imprescindible diseñar estrategias integrales dirigidas a descapitalizar las redes criminales y mitigar los daños ocasionados al Estado y a la sociedad, consolidando actividades que articulen prevención, control y sanción efectiva (Millard y Hundleby, 2020).

Al mismo tiempo, estas organizaciones criminales logran subvertir los sistemas legales y económicos, debilitando la legitimidad institucional y afectando el desarrollo social, mientras fomentan desigualdades y consolidan mercados ilícitos. Esta dinámica explica la necesidad de reforzar los mecanismos de control y fiscalización. Para garantizar su permanencia, establecen estructuras de ocultamiento que facilitan el camuflaje de operaciones y la preservación de ganancias, lo que incrementa los retos para las autoridades encargadas de su persecución. Frente a este escenario, los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) y las investigaciones patrimoniales adquieren una relevancia estratégica, al permitir rastrear flujos ilícitos, identificar activos ocultos y aplicar medidas cautelares orientadas a la recuperación de bienes provenientes de actividades criminales, generando así un impacto directo sobre la capacidad operativa de las redes delictivas (Ferweda, 2013).

El fortalecimiento de la respuesta frente a estas estructuras criminales requiere transformar la cultura institucional de las policías civiles y redefinir las estrategias de combate al crimen financiero mediante acciones sostenidas que integren innovación tecnológica, capacitación especializada y articulación interinstitucional, ya que estos elementos garantizan una respuesta más eficaz y adaptable. De manera complementaria, la adopción de estándares internacionales y el fortalecimiento de la cooperación multilateral se consolidan como pilares esenciales para alinear las prácticas nacionales con los marcos normativos globales, lo que favorece investigaciones más efectivas, la protección de los derechos fundamentales y la sostenibilidad de las políticas orientadas a enfrentar la criminalidad organizada (Dammert, 2019).





El objetivo del estudio es analizar el papel de los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) y de las investigaciones patrimoniales como herramientas estratégicas para la descapitalización de organizaciones criminales.

Lavado de activos financieros y criminalidad organizada: la necesidad de una represión calificada

Enfrentar la criminalidad organizada en Brasil exige superar la concepción centrada en el encarcelamiento tradicional, ya que estas estructuras operan con una lógica empresarial, se adaptan mediante la sustitución de sus integrantes y priorizan la acumulación de ganancias financieras. Este escenario obliga a diseñar estrategias orientadas a atacar directamente su pulmón económico, con el fin de reducir su capacidad operativa y los daños que ocasionan al Estado y a la sociedad. En esta línea, Mendroni (2016) señala que estas organizaciones afectan la democracia, distorsionan la economía y deterioran los servicios públicos, incrementando las desigualdades y comprometiendo la legitimidad institucional. Asimismo, la subversión del sistema legal y económico debilita la eficiencia en la administración de bienes y servicios y erosiona la autoridad gubernamental, lo que refuerza la urgencia de implementar métodos de represión especializados orientados a neutralizar su estructura financiera.

El lavado de activos se configura como uno de los mecanismos más sofisticados para garantizar la sostenibilidad de las redes criminales, lo que exige un tratamiento uniforme a nivel internacional. No obstante, su combate se encuentra limitado por la heterogeneidad legislativa entre países, la permanencia de paraísos fiscales y el mantenimiento del secreto bancario en determinadas jurisdicciones, factores que dificultan la trazabilidad de los flujos ilícitos y reducen la eficacia de las medidas judiciales. A esta problemática se suma la falta de integración entre los sistemas de investigación y justicia, lo que compromete la coordinación interinstitucional y disminuye la capacidad de respuesta frente a una práctica que sustenta la operatividad y la expansión de estas organizaciones (Ferweda y Unger, 2013).

En este contexto, la cooperación internacional es esencial, ya que permite rastrear flujos financieros ilícitos, gestionar la extradición de delincuentes y asegurar la confiscación de bienes, fortaleciendo con ello el sistema financiero global. Esta dinámica se complementa con la actuación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cuyas recomendaciones impulsan la asistencia jurídica mutua, promueven el intercambio seguro de información y





establecen directrices que respetan las legislaciones internas y la protección de datos, tal como indica la Recomendación 40, lo que genera un marco regulador que respalda la coordinación entre países.

De forma paralela, Brasil ha reconfigurado su estrategia para enfrentar la criminalidad organizada mediante un enfoque centrado en la investigación financiera y patrimonial, integrando normas y políticas que refuerzan la capacidad operativa de las autoridades. En este sentido, la Ley 9.613/1998 amplió el concepto de delito precedente en materia de lavado de dinero y sirvió como base para la creación de la Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción y al Lavado de Dinero (ENCCLA), la cual articula esfuerzos interinstitucionales dirigidos a formular y aplicar políticas públicas que fortalezcan el control sobre operaciones ilícitas. Bajo este marco, se desarrollaron iniciativas como programas de capacitación y prevención, la constitución de la Red de Laboratorios contra el Lavado de Activos (RED-LAB) y la implementación de sistemas de intercambio de información, entre los que destacan el Sistema de Investigación de Transacciones Bancarias (SIMBA) y el Registro de Clientes del Sistema Financiero Nacional (CCS), mecanismos que optimizan la trazabilidad de operaciones financieras y consolidan la integración entre órganos competentes, generando así un modelo de actuación más robusto frente al lavado de activos y el crimen organizado.

Por ello, lograr la descapitalización efectiva de las organizaciones criminales exige consolidar un proceso investigativo prolongado que vincule la identificación de los delitos precedentes con la obtención de pruebas sólidas sobre el lavado de activos y el levantamiento patrimonial de los investigados, incorporando cualquier beneficio económico derivado de actos ilícitos. Este procedimiento debe avanzar hacia la solicitud y ejecución de medidas cautelares reales que aseguren bienes y derechos, garantizando la recuperación patrimonial cuando se emita una sentencia condenatoria acompañada de la orden de decomiso (Levi y Reuter, 2006). Ello confirma la importancia de la investigación financiera como herramienta estratégica para interrumpir el ciclo económico que sostiene a la criminalidad organizada.

El uso de los informes de inteligencia financiera

En este contexto investigativo resulta pertinente abordar el Informe de Inteligencia Financiera (IIF), el cual constituye una herramienta derivada del análisis de reportes de operaciones sospechosas, orientada a apoyar las investigaciones penales. Este informe puede ser





emitido de manera espontánea por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) conocido como IIF de oficio o a solicitud de las autoridades competentes, en cuyo caso se denomina IIF de intercambio. Sin embargo, su aplicación ha generado debates en torno a la privacidad y el secreto bancario, ambos protegidos por la Constitución, al mismo tiempo que suscita inquietudes sobre posibles vulneraciones de derechos fundamentales en ausencia de autorización judicial (Unger et al., 2014). Se percibe, en este sentido, como un instrumento de carácter preventivo e informativo, fundamentado en criterios subjetivos o automatizados, lo que no constituye prueba directa de la comisión de delitos, pero sí puede orientar investigaciones de carácter especulativo. Esta circunstancia podría comprometer la imparcialidad de la labor investigativa y dar lugar a alegaciones de nulidad procesal, en lo que doctrinalmente se conoce como una “expedición de pesca” (*fishing expedition*).

A pesar de tales controversias, expertos como Marcelo Mendroni defienden la legitimidad de los IIF siempre que se respeten los límites legales y se utilicen como indicios que deben ser complementados con otros elementos probatorios, lo cual ha sido respaldado por la Corte Suprema de Justicia de Brasil al resolver el Tema 990 (RE 1055941), donde reafirmó la validez del uso de los IIF en investigaciones penales siempre que se ajuste a lo dispuesto en la Ley n.º 9.613/1998. En esa línea, el alto tribunal consideró legítimo el intercambio de IIF, tanto de oficio como a solicitud de las autoridades policiales, sin que ello constituya una vulneración de derechos fundamentales, enfatizando que el procesamiento y el intercambio de esta información deben realizarse mediante sistemas seguros que garanticen el control de acceso y la trazabilidad de los datos.

Según Rosane dos Santos Valente, los Informes de Inteligencia Financiera (IIF) no constituyen pruebas concluyentes y requieren ser complementados con otros elementos investigativos, ya que los reportes generados por los sujetos obligados se basan en la detección de alertas o sospechas, conforme a lo dispuesto en la Carta Circular 4001/2020 del Banco Central de Brasil (2021). Estos informes reflejan situaciones específicas correspondientes a un determinado periodo y a transacciones concretas que originaron la sospecha, lo que implica que no abarcan la totalidad de las operaciones financieras realizadas, sino únicamente aquellas que dieron lugar a una presunción de lavado de activos. En coherencia con ello, el informe del Consejo de Control de Actividades Financieras [Conselho de Controle de Atividades Financeiras] (COAF, 2024), como Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de Brasil, señaló que





en 2023 se recibieron más de cinco millones de reportes de operaciones sospechosas, con contribuciones relevantes de bancos, notarías, cooperativas de ahorro y crédito, entre otros sectores obligados. Ello evidencia un modelo de intercambio en constante evolución, orientado a garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y a evitar investigaciones arbitrarias o abusivas.

El IIF de intercambio, utilizado en investigaciones con indicios de ilicitud, ha demostrado eficiencia al permitir el rastreo ágil de flujos financieros y evitar solicitudes innecesarias de levantamiento del secreto bancario. Su aplicación contribuye a delimitar los hechos objeto de investigación, optimizar el uso de los recursos disponibles e incrementar la precisión de los procedimientos penales. Asimismo, facilita la recolección de datos concretos en plazos reducidos, acelera la resolución de casos y el seguimiento eficaz del flujo de dinero, especialmente en delitos financieros que involucran redes complejas de transferencias y empresas fachada (Ferweda, 2018). De este modo, el IIF de intercambio permite evitar desvíos investigativos, ahorrar tiempo y fortalecer la construcción de procesos penales más robustos y bien delimitados.

Recuperación de activos

En el contexto internacional se ha destacado en los últimos años la importancia de la recuperación de activos en la lucha contra la criminalidad financiera organizada, tal como lo establece la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en Brasil mediante el Decreto N° 5.015/2004 (Convención de Palermo), considerada un hito en el combate global contra el crimen organizado. De igual modo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incorporada por el Decreto N° 5.687/2006 (Convención de Mérida), señala en su capítulo V, artículo 51, que la restitución efectiva de activos constituye uno de sus principios fundamentales. En el ámbito interno, la situación no es distinta, pues el propio Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil subraya en su portal institucional que una de las principales metas del Estado brasileño en el combate a la delincuencia organizada es aumentar la eficacia en la recuperación de activos de origen ilícito.

En esa línea, el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos, creado en el marco del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil [*Ministério da Justiça e Segurança Pública*]





(2023) expusieron que dicho instituto cumple múltiples objetivos dentro del proceso penal: actúa como instrumento de seguridad pública, al permitir la descapitalización de organizaciones criminales; como mecanismo de prevención de la pena, al impedir que los delincuentes disfruten de los productos y beneficios derivados de actos ilícitos; y como medio de recomposición patrimonial de la víctima, con especial énfasis cuando esta es el propio Estado, ya que los efectos nocivos suelen ser incalculables y los activos recuperados pueden ser reinsertados en políticas públicas de prevención y represión del crimen organizado, fortaleciendo así el ciclo institucional de seguridad. Asimismo, el informe precisa que la recuperación de activos comprende varias etapas: identificación, incautación, administración, enajenación y destino.

La investigación patrimonial se vincula principalmente con la etapa de identificación, que comprende actividades de rastreo, individualización y localización de activos ilícitos, así como la cuantificación del daño; y con la etapa de incautación, consistente en la solicitud de medidas judiciales de constricción real y en su cumplimiento efectivo. Esto requiere necesariamente una investigación patrimonial que puede y debe desarrollarse desde la fase preliminar del procedimiento penal. En consecuencia, la recuperación de activos ilícitos dependerá en gran medida de una investigación financiera, principalmente patrimonial, iniciada desde el comienzo del procedimiento y orientada a la adopción de medidas cautelares reales con la mayor amplitud posible en cuanto a embargo y restricción de bienes, valores y derechos (Savona y Riccardi, 2015).

Investigación patrimonial

Inicialmente, resulta relevante precisar el concepto de investigación financiera en sentido amplio, que, conforme a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), consiste en el análisis de hechos financieros relacionados con una investigación penal, con los siguientes objetivos: identificar la extensión de las redes delictivas y/o la magnitud de la criminalidad; identificar y rastrear el producto del delito, recursos vinculados al terrorismo o cualquier otro bien que sea, o pueda ser, objeto de decomiso; y producir pruebas que puedan ser utilizadas en procesos penales. El segundo de estos objetivos remite a la investigación patrimonial o de activos, entendida como una categoría específica de investigación financiera *lato sensu*, y definida como el conjunto de diligencias, acciones y análisis dirigidos a identificar bienes muebles e inmuebles, valores y derechos, presentes o pasados, obtenidos como resultado





de actividades delictivas. En otras palabras, busca demostrar la situación patrimonial pasada y actual del investigado.

La búsqueda de beneficios o ventajas derivados de actividades ilícitas puede resultar sumamente compleja, ya que rara vez se encuentran directamente vinculados al investigado y suelen estar sujetos a mecanismos de ocultamiento o disimulación de su origen, tránsito, localización o titularidad. En ese sentido, raramente una investigación financiera encuentra bienes que no hayan sido sometidos a algún mecanismo, aunque sea mínimo, de lavado de activos. Así, en la mayoría de los casos, el análisis financiero del objetivo termina por revelar algún tipo de ocultamiento o disimulación (Unger et al., 2014). Lo contrario también puede ocurrir, pues en la investigación de un delito de lavado de activos, partiendo del delito base hacia sus productos, la autoridad puede ampliar los actos investigativos hacia las circunstancias de vida del investigado, en especial en lo relacionado con su patrimonio, ingresos declarados y gastos de consumo, dado que la actividad de lavado no necesariamente se limita al hecho originalmente sospechoso.

En función de lo expuesto, resulta urgente llevar a cabo una investigación patrimonial paralela a la del delito que originó el procedimiento penal, no solo como mecanismo para recuperar un eventual objeto o producto directo del ilícito, sino también los beneficios financieros posteriores, dado que el ocultamiento o disimulación es altamente probable. Considerando la velocidad de las transacciones financieras actuales y el uso de estructuras del crimen organizado que operan de forma semejante a entidades empresariales, el factor tiempo se convierte en un elemento crucial para la obtención de pruebas contundentes, lo que refuerza la importancia del timing en la investigación. En este escenario, es común que las diligencias amplíen su enfoque más allá de las primeras actuaciones y alcancen la identificación y rastreo de activos indirectamente vinculados al investigado. Ello implica, en muchos casos, la participación de personas jurídicas, empresas fachadas; en sentido estricto, ficticias o con participaciones societarias reales, así como de apoderados y personas interpuestas de distinta naturaleza, tales como familiares, socios, testaferros o prestanombres (Savona y Riccardi, 2015).

De lo anterior se concluye que, para una efectiva recuperación de activos —la cual solo podrá concretarse tras una decisión judicial definitiva—, resulta imprescindible una investigación financiera, principalmente patrimonial, que se desarrolle de manera paralela a la investigación “tradicional” de los delitos que generan beneficios económicos. Esta debe estar orientada a la





identificación, localización e implementación de medidas cautelares reales desde la etapa policial e inicial del proceso penal, con el propósito de asegurar el bloqueo de valores y la incautación de bienes que sean o puedan llegar a ser objeto de pérdida, por tratarse de productos de delitos penales, en especial de beneficios y ganancias ilícitas.

Investigaciones patrimoniales y la cultura organizacional en el ámbito de las policías civiles

A pesar de todo lo expuesto, es evidente que, en la práctica, la producción probatoria en el ámbito de la persecución penal, en lo que respecta a la investigación patrimonial y, consecuentemente, a la recuperación de activos, aún tiene un terreno fértil por explorar y mucho por avanzar.

Según Estefani de Souza (2018):

“[...] cuando se trata de la producción probatoria relacionada con el delito de lavado de activos, ya sea por la cultura organizacional de las Policías Civiles o por la ausencia de una orientación estratégica en la actuación de estas instituciones en el ámbito de la recuperación de activos, la investigación desarrollada por estos cuerpos policiales no suele estar debidamente estructurada para atacar la capacidad financiera de las organizaciones criminales, siendo indudable que el Estado, con este diagnóstico, pierde (y mucho) en el control de la criminalidad.” (p. 4)

El autor citado también sugiere que la limitación probatoria enfocada a la represión y mitigación del poder económico de las organizaciones criminales está:

“[...] más asociada a la ausencia de una orientación estratégica de estas instituciones para ese tipo de actuación, con la consecuente falta de inversión del Estado en el fortalecimiento de la investigación desarrollada por dichos organismos, que a la capacidad personal de los efectivos policiales. ¡Es una cuestión de enfoque!” (p. 5)

Una cultura institucional centrada en la exaltación o visibilización exclusiva de actuaciones que resulten en medidas cautelares personales, especialmente capturas y allanamientos, limita la posibilidad de redirigir las investigaciones hacia la implementación de medidas concomitantes o incluso posteriores que involucren constricciones patrimoniales. Se trata de un tipo de investigación singular y poco común, que requiere, muchas veces, búsquedas





diferenciadas en bases de datos específicas y análisis bancarios y fiscales minuciosos (y prolongados).

Cabe resaltar que, en los casos en que la operación ya fue ejecutada y aún se requiere dar continuidad a las investigaciones para localizar activos provenientes directamente del delito de lavado de activos, y en ocasiones también de los delitos precedentes, el problema se agrava aún más. Esto se debe a que, una vez que la operación ha ganado cierta publicidad, al haberse ejecutado medidas ostensibles contra los investigados, es decir, cuando la unidad operativa y/o la institución ya ha “mostrado su trabajo”, si los investigadores no están verdaderamente comprometidos con la importancia de continuar las diligencias con miras a alcanzar el patrimonio del grupo criminal, estas no se llevarán a cabo. En ausencia de una postura institucional que oriente y refuerce la necesidad de una efectiva descapitalización de la criminalidad organizada, es aún más probable la falta de motivación del personal en la persecución de ese importante objetivo.

Es evidente que el éxito en la recuperación de activos no depende exclusivamente de un cambio en la cultura institucional de los organismos encargados de la investigación criminal, sino también de la existencia de estructuras operativas sólidas, del uso de tecnologías avanzadas, de una adecuada integración y coordinación interinstitucional, de la colaboración público-privada, así como del apoyo de unidades centralizadas especializadas en el combate a los delitos financieros, entre otros factores determinantes (van der Does de Willebois et al., 2011).

A pesar de ello, la existencia de una orientación institucional clara en los niveles estratégico, operativo y táctico dentro de las Policías Civiles representa un paso fundamental para la conducción de investigaciones policiales centradas también en el análisis patrimonial y en la implementación de medidas de aseguramiento. Este enfoque permite la recuperación de activos ilícitos provenientes de cualquier delito que genere beneficios económicos, abarcando asimismo el lavado de activos relacionado, fenómeno frecuentemente presente en el contexto de los grupos criminales organizados.

Considerando las variadas y complejas estructuras utilizadas para ocultar o disimular el origen ilícito de bienes y valores, el uso del sistema financiero y la velocidad con que se transfieren los activos —en muchos casos virtuales e inmediatos—, resulta impensable alcanzar una efectividad real en el rastreo y bloqueo de activos únicamente tras una prolongada espera por





una sentencia condenatoria firme. De ahí surge la necesidad imperiosa de una investigación patrimonial paralela, es decir, desarrollada de manera concomitante con el inicio de la persecución penal, que permita la adopción temprana de medidas cautelares reales.

Conclusiones

La presente investigación analizó los principales obstáculos enfrentados por la Policía Civil del Distrito Federal (PCDF) en el desarrollo de la investigación patrimonial en el contexto de la recuperación de activos, con énfasis en las fases iniciales del ciclo (identificación y localización de bienes). Se observó que las mayores dificultades para alcanzar eficacia en la investigación patrimonial están relacionadas con la falta de estructura especializada y de capacitación técnica, así como con la ausencia de flujos estandarizados y de una integración sistémica con instituciones aliadas.

Se constató que la investigación patrimonial, aunque prevista en normativas internas de la institución, aún no se encuentra plenamente institucionalizada en la práctica investigativa de la PCDF. La carencia de núcleos especializados y de una doctrina investigativa orientada a la descapitalización del crimen dificulta la adopción de medidas ágiles y eficaces en las fases iniciales de la recuperación de activos. Aun cuando existen iniciativas puntuales de capacitación y esfuerzos individuales, la actuación de la PCDF en el ámbito patrimonial ocurre de manera dispersa, con baja articulación interinstitucional y escasa explotación de las bases de datos disponibles.

En este contexto, puede afirmarse que la investigación patrimonial en la PCDF aún se encuentra en una etapa embrionaria, requiriendo avances estructurales, normativos y culturales para consolidarse como una herramienta estratégica en la lucha contra el crimen organizado y el lavado de activos. La valorización de la dimensión patrimonial en la persecución penal representa no solo una medida de racionalidad investigativa, sino también un imperativo de justicia y eficiencia en la represión de la criminalidad económica.

Por lo tanto, resulta necesario fortalecer institucionalmente la investigación patrimonial en la PCDF mediante la creación de núcleos especializados, la formación continua de sus agentes, el perfeccionamiento de los mecanismos de gobernanza y la integración sistémica con otras instituciones y bases de datos. Solo a través de una actuación coordinada, estratégica y





técnicamente calificada será posible elevar la efectividad en la recuperación de activos en el contexto del Distrito Federal, promover la descapitalización de las organizaciones criminales y contribuir, de manera más amplia, al fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Referencias

- Banco Central de Brasil. (2021). *Avaliação nacional de riscos* [Evaluación nacional de riesgos]. Banco Central de Brasil y Consejo de Control de Actividades Financieras. https://www.gov.br/coaf/pt-br/assuntos/o-sistema-de-prevencao-a-lavagem-de-dinheiro/avaliacao-nacional-de-riscos/1-2_metodologia_avaliacao-nacional-de-riscos.pdf
- Consejo de Control de Actividades Financieras (2024). *Relatório Integrado de Gestão 2024* [Informe Integrado de Gestión 2024]. COAF. <https://www.gov.br/coaf/pt-br/centrais-de-conteudo/publicacoes/publicacoes-do-coaf-1/rig-coaf-2024.pdf>
- Dammert, L. (2019). Challenges of police reform in Latin America. En R. Sieder, K. Ansolabehere y T. Alfonso Sierra (eds.). *Handbook on Law and Society in Latin America*. Routledge.
- Decreto N° 5.015 (2004). Promulga a Convenção das Nações Unidas contra o Crime Organizado Transnacional [Promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional]. Diário Oficial da União.
- Decreto N° 5.687 (2006). Promulga a Convenção das Nações Unidas contra a Corrupção [Promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción]. Diário Oficial da União.
- Estefani de Souza, G. (2018). Policiais Civis: a construção de um novo modelo pautado no uso de tecnologia e no combate à lavagem de dinheiro como forma de controle da criminalidade [Policías Civiles: la construcción de un nuevo modelo basado en el uso de tecnología y en el combate al lavado de dinero como forma de control de la criminalidad]. *Revista Eletrônica Direito & TI*, 1(10), 11. <https://doi.org/10.63451/ti.v1i10.101>
- Ferweda, J. (2013). The effects of money laundering. En B. Unger y D. van der Linde. *Research handbook on money laundering*. Edward Edgar Publishing <https://doi.org/10.4337/9780857934000.00011>
- Ferweda, J. (2018). The Effectiveness of Anti-Money Laundering Policy: A Cost-Benefit Perspective. En C. King, C. Walker, y J. Gurulé. *The Palgrave handbook of criminal and terrorism financing law*. Palgrave Macmillan Cham.
- Ferweda, J., y Unger, B. (2013). Detecting Money Laundering in the Real Estate Sector. En Unger, B., y van der Linde, D. *Research handbook on money laundering*. Edward Edgar Publishing.





- Levi, M., y Reuter, P. (2006). Money laundering. *Crime and Justice*, 34(1), 289-375.
<https://doi.org/10.1086/501508>
- Mendroni, M. (2016). *Crime organizado: aspetos gerais e mecanismos legais* [Crimen organizado: aspectos generales y mecanismos legales] (6ta ed.). Atlas.
- Millard, G., y Hundleby, T. (2015). Organized crime in Brazil. *Journal of Money Laundering Control*, 18(2), 234-247. <https://doi.org/10.1108/JMLC-11-2014-0045>
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil (2023). *Relatório final do Grupo de Trabalho sobre Recuperação de Ativos* [Informe final del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos]. <https://www.gov.br/mj/pt-br/acesso-a-informacao/acoes-e-programas/recupera/relatorio-de-rec-de-ativos/view>
- Savona, E., y Riccardi, M. (2015). *From illegal markets to legitimate businesses: The portfolio of organised crime in Europe*. Transcrime – Università degli Studi di Trento. <https://www.transcrime.it/wp-content/uploads/2015/12/ocp.pdf>
- Unger, B., Ferweda, J., van der Broek, M., y Deleanu, I. (2014). *The economic and legal effectiveness of the European Union's anti-money laundering policy*. Edward Edgar Publishing.
- van der Does de Willebois, E., Halter, E., Harrison, R., Park, J., y Sharman, J. (2011). *The Puppet Masters: How the Corrupt Use Legal Structures to Hide Stolen Assets and What to Do About It. The World Bank*. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/784961468152973030/pdf/The-puppet-masters-how-the-corrupt-use-legal-structures-to-hide-stolen-assets-and-what-to-do-about-it.pdf>

